

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Auto No.1759

San José de Cúcuta, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

1. De conformidad con lo preceptuado por el inciso cuarto del artículo 134 del C.G.P. se CORRE TRASLADO a la parte ejecutante por el término de tres (3) días de la nulidad propuesta por el apoderado de la parte demandada Dra. CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRA, la cual se allegó mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2021 vista a folio 024 del expediente digital.

2. Póngase en conocimiento de la parte actora el escrito allegado por la apoderada de la parte actora visto a folio 032 del expediente digital.

3. Notificar esta decisión por estado y remitir copia de la misma al correo electrónico de la parte demandante: walther3333@hotmail.com y pirri8691@yahoo.es a la parte demandada arisfuentes69@gmail.com y asesoriacindyreyes@gmail.com, a quienes debe igualmente remitírsele el link del expediente.

5. **ADVIERTIR** que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional ifamcu2@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00P.M. a 6:00 P.M.**

5. Las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado02-familia-del-circuito-de-cucuta>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
FIRMA DIGITAL
SANDRA MILENA SOTO MOLINA
Juez.



Firmado Por:
Sandra Milena Soto Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39322b6518e7f3cf473879a4f5a591e8f9f47cfa28e6ddb07949fad12684d4e5**

Documento generado en 07/09/2022 04:59:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>